

# SEMBLANZA DEL DR. JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ

## I. Datos generales, grados académicos y cargos dentro y fuera de la UNAM

- Nació en México, D. F., el 3 de marzo de 1954.
- Es Doctor en Derecho, con mención honorífica, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como Maestro en Derecho Comparado por la Universidad de California en Los Ángeles (EE. UU. A.) y Licenciado en Derecho, con mención honorífica, por la propia UNAM.
- Es Doctor *Honoris Causa* por la Universidad San Martín de Porres, Perú, y por la Universidad Autónoma de Coahuila, México.
- Ha prestado servicios a la UNAM durante más de veinte años.
- Actualmente, es Investigador Titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en el área de derecho constitucional, y Profesor de la asignatura Sistema Internacional de los Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Es también Investigador Nacional, del Sistema Nacional de Investigadores.
- Además, en la actualidad, es Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Entre los cargos desempeñados en la propia UNAM se encuentran el de Director General de Asuntos Jurídicos (1989-1990), Director General de Estudios de Legislación Universitaria (1987-1988) y Secretario Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas (1985-1986).
- Asimismo, fue magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (1996-2006), así como magistrado de la Sala Central del entonces Tribunal Federal Electoral (1990-1996).

## II. Contribuciones académicas e interés en asuntos universitarios

- Ha publicado 10 libros como autor o coautor, 15 libros como coordinador y más de 100 artículos en revistas académicas especializadas y obras

colectivas sobre derecho universitario, derecho constitucional, derechos humanos, derecho electoral y derecho comparado. Ha participado en más de 250 eventos académicos nacionales e internacionales en más de 30 países de América, África, Asia y Europa.

- Su interés en los asuntos universitarios se refleja no sólo en los cargos desempeñados dentro de la UNAM sino en que su plaza como investigador que ganó por concurso abierto en 1984 fue en las áreas de derecho universitario y derecho constitucional, habiendo publicado varios trabajos sobre estructura y régimen de gobierno de las universidades, así como regulación de la carrera del personal académico, incluyendo su libro *Régimen de las relaciones colectivas de trabajo en las universidades públicas autónomas* (México, IIJ-UNAM, 1984).
- Entre sus libros sobre derecho constitucional y derecho electoral destacan, como autor, *Derecho constitucional consuetudinario* (México, IIJ-UNAM, 1993) y *Justicia electoral y garantismo jurídico* (México, IIJ-UNAM-Porrúa, 2006); como coautor, *Electoral Justice. The International IDEA Handbook* (Stockholm, Sweden, International IDEA, 2010) y *Los derechos humanos de los mexicanos* (México, CNDH, 3ª ed., 2003), así como co-coordinador, *Making Presidentialism Work. Cómo hacer que funcione el presidencialismo* (México, IIJ-UNAM e International IDEA, 2009), *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007* (México, IIJ-UNAM, 2008), *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina* (México, FCE, 2007), *Jueces y política* (México, Porrúa, 2006) y *La función judicial. Ética y democracia* (Barcelona, Gedisa, 2003).
- Su libro *Electoral Justice. The International IDEA Handbook*, del cual es autor principal, originalmente publicado en inglés, ha sido traducido y publicado en árabe, castellano y mongol. Asimismo, una síntesis del mismo ha sido publicada en inglés, castellano, árabe, indonesio y tailandés. Se puede considerar que es la obra más importante sobre la materia que, con un enfoque global y una clasificación propuesta por el propio autor, se ha publicado.

### **III. Contribuciones como miembro de organismos internacionales de derechos humanos**

- Fue elegido en 2009 y reelegido en 2013, por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (en la que se encuentran representados todos y cada uno de los 35 países miembros de la OEA), como Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para los periodos 2010-2013 y 2014-2017, habiendo obtenido en

ambas ocasiones el mayor número de votos entre las y los contendientes. El cargo de comisionado es honorífico y recae en “personas de alta autoridad moral y reconocida versación en materia de derechos humanos” (artículo 34 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

- Fue elegido en marzo de 2012 por sus colegas y reelecto en marzo de 2013 como Presidente de la CIDH, habiendo sido el único miembro en los 54 años de historia de la Comisión en haber sido reelecto como Presidente en forma consecutiva.
- Como Presidente de la CIDH le correspondió desempeñar una función central en el proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos 2011-2013, que es considerada como una de las etapas más difíciles y complejas de la CIDH, por la crítica que enfrentó por parte de diversos países. Ese proceso culminó airesamente con la aprobación el 18 de marzo de 2013 por la CIDH, en ejercicio de su autonomía e independencia, de una Reforma a su reglamento, políticas y prácticas, después de un amplio y participativo ejercicio de consulta, que recogió las principales recomendaciones y observaciones de Estados y sociedad civil que auténticamente contribuían al fortalecimiento de la CIDH. El principal logro de la reforma fue que se conservaron intactas las atribuciones de la CIDH y se establecieron medidas en favor de una más eficaz y eficiente protección y promoción de los derechos humanos en la región, abonando a la seguridad jurídica, previsibilidad y rendición de cuentas, la cual obtuvo una Declaración favorable por consenso de la Asamblea General Extraordinaria de la OEA del 22 de marzo de 2013.
- Impulsó la creación de la Relatoría de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y fue designado por el Pleno de la CIDH como su primer Relator en 2011, habiendo publicado en 2012 el *Segundo Informe sobre la Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, el cual contiene importantes criterios y estándares interamericanos de protección para este grupo de personas, así como en 2013 el informe *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas*.

#### **IV. Contribuciones como magistrado electoral**

- Durante 16 años fue magistrado en la materia, primero en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral (1990-1996) y después en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (1996-2006), en el entendido de que este último no sólo ejerce un control de la legalidad sino también de la constitucionalidad de los actos electorales y sus resoluciones son definitivas e inatacables.
- Durante su desempeño jurisdiccional electoral se caracterizó por impulsar una función garantista y comprometida con la protección de los derechos

humanos, como se desprende tanto de las sentencias en que fue ponente como de sus votos particulares, todo lo cual puede consultarse a través de la página web [www.trife.gob.mx](http://www.trife.gob.mx).

- Fue el primer magistrado en impulsar la invocación recurrente de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos para fundar y motivar las sentencias del Tribunal Electoral y, en particular, criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (por ejemplo, sentencias recaídas en SUP-JDC-037/99, SUP-JDC-037/2001, SUP-JRC-069/2003, SUP-JRC-221/2003, SUP-RAP-031/2006 y SUP-RAP-037/2006), todo lo cual fue con anterioridad a la reforma constitucional sobre derechos humanos de 2011 en México.
- Fue también el primero en sostener la procedencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano contra actos de los partidos políticos, dada su situación de predominio frente al ciudadano y potencial aptitud de violar derechos humanos [primero, quedó solo en la minoría (voto particular en el SUP-JDC-015/2002) pero, con posterioridad, su criterio se convirtió en la mayoría e, incluso, en 2007 se reformó la Constitución federal para contemplar esta figura expresamente, habiendo sido factor fundamental para garantizar la democracia interna de los partidos políticos y el respeto a los derechos humanos de sus afiliados].
- Asimismo, impulsó que el citado juicio no sólo procediera para proteger los derechos políticos de votar, ser votado y asociación político-electoral sino también el derecho de acceso a la información político-electoral, incluso, respecto de la correspondiente a los partidos políticos [por ejemplo, para acceder a sus documentos básicos, los procedimientos por los cuales seleccionan a sus dirigentes y candidatos, así como para conocer la remuneración de sus dirigentes (sentencias recaídas en SUP-JDC-117/2001, SUP-JDC-127/2001, SUP-JDC-128/2001 y SUP-JDC-216/2004).
- Igualmente, impulsó que el Tribunal Electoral estableciera medidas para garantizar de manera efectiva que los partidos políticos satisficieran la cuota de género exigida legalmente para sus listas de candidatos y que los miembros de comunidades indígenas tuvieran acceso a la justicia para impugnar elecciones bajo el sistema de usos y costumbres indígenas (sentencia recaída en el SUP-JDC-037/99), además de haber asumido una posición proclive a favorecer la libertad de expresión con motivo de la difusión de promocionales (*spots*) en medios electrónicos de comunicación durante las campañas electorales.